

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.una.edu.ar

BUENOS AIRES, 01 FEBRERO 2016

VISTO, La ley N° 24.521 y la N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA 0009/08, la Resolución ME Nro. 160/11, la Resolución del Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES y SONORAS N° 536/15; y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES y SONORAS, elevó a Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES el proyecto de Creación de la MAESTRÍA EN MUSICOLOGÍA.

Que la *Maestría en Musicología* tiene por objetivo brindar formación de posgrado en una disciplina capital del desarrollo musical permitiendo actualizar y profundizar sus saberes específicos.

Que la implementación de una formación de posgrado en el campo del arte musical, de alto nivel académico y amplia proyección disciplinar, se constituye en una oferta educativa tanto para graduados del Departamento de Artes Musicales como de Unidades Académicas de la UNA e instituciones educativas del ámbito local, nacional e internacional interesados en líneas de investigación y áreas de producción translingüísticas.

Que la creación de la *Maestría en Musicología* constituye una oferta académica de posgrado que cuenta con escasos antecedentes en nuestro país y responde a una vacancia en el ámbito de la Universidad Pública.

Que la diversidad de espacios de intervención profesional, en el medio artístico, que promoverá la *Maestría en Musicología* a través de la formación de investigadores, críticos, docentes y/o gestores culturales especializados en dicho campo disciplinar, permitirá la inserción laboral de sus graduados en el campo cultural nacional e internacional.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Creación de la *Maestría en Musicología* del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios de la *Maestría en Musicología* que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento de la *Maestría en Musicología* que como Anexo II integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Reglamento de Tesis de la *Maestría en Musicología* que como Anexo III integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0012**

RES CS N° 0012

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRIA EN MUSICOLOGÍA

1. FUNDAMENTACION

La Maestría, tiene por objeto proporcionar una formación académica del más alto nivel que profundice el conocimiento en función del estado de desarrollo correspondiente a la musicología.

La carrera de posgrado se define como una Maestría Académica, ya que se vincula específicamente con la investigación en un campo del saber disciplinar, profundiza tanto en temáticas afines al campo como en la metodología de la investigación y la producción de conocimientos en general y en dicho campo, conforme lo delineado en la Resolución N°160 del Ministerio de Educación de la Nación.

El campo epistemológico de la musicología es el estudio integral de la música y su contexto humano investigando tanto las producciones de tradición escrita como las de tradición oral de todo el mundo y de todas las épocas contextualizándolas en su tiempo. De ahí la importancia de desarrollar un Plan de Estudios que contemple una práctica musicológica unificadora que integre en un cuerpo común los aportes de la musicología histórica y de la etnomusicología. A la vez, que postule la pertinencia de la reflexión *interdisciplinaria* tomada como una afirmación de disciplinas autónomas, con fronteras claramente delimitadas, terminología, técnicas y, eventualmente, teorías propias, dispuestas a intercambiar y cooperar entre sí. La reflexión *pluridisciplinaria* como articulación de disciplinas en virtud de un proyecto o de un objeto que les es común, o en profunda interacción para tratar de concebir este objeto y este proyecto. La reflexión *transdisciplinaria* en tanto esquemas cognitivos que pueden atravesar las disciplinas articulando los conocimientos más diversos. La reflexión *metadisciplinaria* que contribuya a que la disciplina sea a la vez abierta y cerrada.

El Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, cuenta con los recursos humanos, infraestructura y materiales necesarios para lograr los objetivos de la Maestría. Estos recursos forman parte del patrimonio de la Universidad.

La creación de la *Maestría en Musicología* es la respuesta a la necesidad de una capacitación específica dentro de las artes sonoras destinada a quienes adquirieron competencias y dominios musicales a través de una formación académica de nivel superior.

Es necesario señalar la escasa oferta académica de posgrado en lo referente a los contenidos temáticos ofrecidos en la *Maestría en Musicología*, que aporta actualización y profundización de los saberes específicos de este campo disciplinar. Dicho contexto académico, justifica la creación de una carrera de posgrado en esta área de la formación musical que hasta el presente cuenta con escasos antecedentes en nuestro país y ninguno en el ámbito de la universidad pública.

2. OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y METAS

El objetivo general de la *Maestría en Musicología* es el de generar un espacio de formación, reflexión e investigación de alto nivel académico que comprenda y aplique críticamente las epistemologías, metodologías y técnicas del hecho musical y sus interdisciplinariedades, a través de la práctica científica.

Son objetivos específicos de la *Maestría en Musicología*:

- Crear una oferta formativa en el campo de la Musicología y contribuir a la profesionalización superior, en función de los requerimientos específicos regionales y locales.
- Brindar herramientas teórico-prácticas, técnicas y métodos de trabajo que permitan responder a las necesidades y demandas en este campo de la cultura musical en el ámbito Nacional, Provincial, Municipal e Internacional.
- Dotar a los maestrandos de los conocimientos y recursos que los faculten para una salida laboral en el más alto nivel profesional.

- Producir conocimiento útil para la formulación y análisis crítico de políticas públicas en el desarrollo de la musicología.
- Promover la pluralidad de perspectivas teóricas y metodológicas para el estudio de la música.

La *Maestría en musicología* se propone las siguientes metas:

- Formar graduados aptos para realizar investigaciones musicales en forma autónoma y original.
- Abordar diversas epistemológicas, metodológicas y técnicas aplicadas al estudio tanto de la música de tradición escrita como de la música de tradición oral.
- Promover estudios vinculados a la conservación del patrimonio musical en entornos públicos y privados.
- Incorporar conocimientos vinculados con una comprensión sistemática de la naturaleza de los procesos sintácticos involucrados en la creación musical.
- Proveer el conocimiento y las habilidades para relacionar el criterio analítico según la sintaxis de la música a estudiar.
- Analizar la actividad musical, la circulación nacional e internacional de las producciones y su recepción a través de la crítica.

3. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS ASPIRANTES

Podrán aspirar al título de *Magister en Musicología*

- Quienes cuenten con título universitario de grado, del país o del extranjero, en disciplinas musicales de cuatro años de duración como mínimo.
- Los postulantes graduados de formación terciaria, no universitaria, en disciplinas musicales correspondientes a carreras de cuatro años de duración como mínimo. Aquellos que acrediten méritos suficientes en disciplinas musicales en los términos y alcances del Art. 39bis de la Ley 24.521, debiendo certificar actuaciones y cartas de recomendación de personalidades reconocidas en la materia.

4. DE LA ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN

El ingreso a la Maestría privilegiará la admisión, inscripción y selección de los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Completar un formulario de inscripción al que se adjuntarán los documentos de identidad, académicos y que acreditan los títulos y la experiencia invocada por el postulante;
- Presentar una exposición escrita que manifieste las motivaciones para la postulación al programa de la carrera de posgrado;
- Mantener un coloquio con el Director y miembros del Comité Académico de la carrera;

La admisión se realizará sobre la base de un proceso ponderativo que tomará en consideración todos los recaudos precitados, mediante dictamen del Comité Académico.

5. PERFIL DEL EGRESADO.

El *Magister en Musicología* estará capacitado para desempeñarse:

- En la investigación musical pura o aplicada, individual y colectiva.
- En la recuperación y preservación del patrimonio documental del área.
- En la enseñanza especializada, dado que los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos lo habilitarán para el ejercicio de la docencia en el ámbito público y privado del sistema educativo superior, y en espacios e instituciones culturales que desarrollen actividades pedagógicas de extensión abiertas a la comunidad.
- En la crítica musical a desempeñarse en los distintos medios de comunicación (gráficos, radiales, televisivos y virtuales) apuntando tanto a una actividad formativa como de difusión musical.

- En el asesoramiento y organización de actividades artístico-musicales, pudiendo llevar a cabo tareas tales como la de programación, evaluación y difusión de manifestaciones específicas.

El graduado se encontrará apto para proseguir su perfeccionamiento académico articulando la Maestría en Musicología con Doctorados en la disciplina y en disciplinas afines y/o complementarias.

6. PLAN DE ESTUDIOS. PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ORGANIZACIÓN CURRICULAR, CARGA HORARIA, CORRELATIVIDAD DE LOS SEMINARIOS

a. Organización y Estructura curricular de la Maestría

La *Maestría en Musicología* se organiza de una manera semiestructurada y con un régimen de cursada presencial.

Los maestrando deberán cumplir con esta modalidad y las cargas horarias establecidas para los seminarios que integran el plan de estudio.

La Maestría se desarrollará en un ciclo lectivo de dos años académicos, durante los cuales los maestrandos deberán cursar un conjunto de Seminarios Obligatorios: 11 (once) Seminarios Teóricos-Prácticos, 3 (tres) Talleres de Trabajo de Campo, 1 (un) Taller de Tesis y Seminarios Optativos por un total de 72 hs. reloj a los que se suman 160 hs. de producción de tesis.

La carga horaria total de la Maestría es de 772 horas reloj.

El plan de estudios ha sido diseñado a partir de la complementariedad y articulación teórico-práctica, conforme el siguiente detalle:

SEMINARIOS OBLIGATORIOS

1. Metodología de la Investigación en Musicología Histórica: 36 hs. reloj.
2. Metodología de la Investigación en Etnomusicología: 36 hs. reloj.
3. Metodología de la Investigación en Música Popular Urbana: 36 hs. reloj.
4. Antropología de la Música: 36 hs. reloj.
5. Criterios Analíticos Musicales: 36 hs. reloj.
6. Historia y técnica del análisis musical con medios electrónicos: 36 hs. reloj.
7. Música y Producciones translingüísticas: 36 hs. reloj.
8. Crítica Musical: 36 hs. reloj.
9. Musicología y Medios Digitales: 36 hs. reloj.
10. Organología: 36 hs. reloj.
11. Notación Musical: 36 hs. reloj.
12. Taller de Investigación en Musicología Histórica: 36 hs. reloj.
13. Taller de Investigación en Etnomusicología: 36 hs. reloj.
14. Taller de Investigación en Música Popular Urbana: 36 hs. reloj.
15. Taller de Tesis: 36 hs. reloj.

Total carga horaria de Seminarios Obligatorios: 540 hs. reloj

SEMINARIOS OPTATIVOS

Será obligatorio el cursado de seminarios optativos, que reúnan la cantidad mínima de 72 hs. reloj, a elección de los alumnos conforme la oferta académica organizada por la institución.

1. Retórica de la música: 36 hs. reloj.
2. Notación de la Música Colonial Americana: 36 hs. reloj.
3. Aproximaciones a la música del siglo XXI: 36 hs. reloj.
4. Seminario Electivo I: 36 hs. reloj
5. Seminario Electivo II: 36 hs. reloj
6. Seminario Electivo III: 36 hs. reloj

b. Contenido mínimos de los Seminarios

Seminarios Obligatorios:

Metodología de la Investigación en Musicología Histórica	<p>Musicología Histórica. Definición. Campos que comprende. Ciencias Auxiliares. Importancia de la producción científica. Métodos de investigación. Tipos de documentos escritos. Características de la redacción científica. La estructura de los documentos científicos. Recolección y procesamiento de las fuentes. Las TIC. El proceso editorial.</p>
Metodología de la Investigación en Etnomusicología	<p>Etnomusicología. Definición. Campos que comprende. Ciencias auxiliares. Diversos enfoques en los estudios etnomusicológicos. Diferentes concepciones analíticas. La Etnomusicología en la Argentina. La música tradicional criolla o folklórica. La música aborigen.</p>
Metodología de la Investigación en Música Popular Urbana	<p>Incorporación de la musicología al área de los estudios de música popular, los comienzos y la perspectiva actual. Enfoques teóricos. Metodologías de estudio. Música popular e identidad. Cuestiones de género musical y estilo musical. Aplicación de la teoría de la Performance. Procesos de hibridación.</p>
Antropología de la Música	<p>Síntesis y estado actual de las principales corrientes en teoría antropológica. Concordancias y especificidades entre los paradigmas de la antropología y las problemáticas musicológicas. Modelos antagónicos o complementarios de contextualización y análisis de la música y la cultura. Paradigmas transdisciplinarios en antropología de la música.</p>
Criterios Analíticos Musicales	<p>Comprensión sistemática de la naturaleza de los procesos sintácticos involucrados en la composición musical. Contextos y entornos que configuran los análisis musicales, su funcionalidad acorde a los objetivos últimos, el para qué y en dónde se inscribe el análisis musical.</p>
Historia y técnica del análisis musical con medios electrónicos	<p>Tecnología, música e historia. Determinismo e indeterminismo en la composición musical por computadora. Concepto de algoritmo. Sonido y sistemas digitales. Tecnología e interpretación musical. El protocolo MIDI. Formatos de archivos de audio. Sonificación.</p>
Música y producciones translingüísticas	<p>El lenguaje musical y el sistema ACT – Arte, Ciencia y Tecnología. Música y arte sonoro en las producciones translingüísticas. Las performances, las instalaciones sonoras, las intervenciones urbanas, el teatro musical. Inter y transtextualidades estético-artístico-musicales.</p>
Crítica musical	<p>Las estructuras de los textos críticos. Especificidades de la construcción del enunciador y del discurso enunciativo. Tipologías del género crítico. Perfiles de los públicos. Interrelación crítica y medios. Análisis y producción de textos críticos en correspondencia con los medios de comunicación: visuales, audiovisuales, gráficos, radiales y virtuales.</p>
Musicología y Medios Digitales	<p>Los medios digitales y su aplicación en las investigaciones musicológicas. Conservación y restauración del material documental. Catalogación, bases de datos, almacenamiento, procesamiento, distribución y recuperación de la información musical. Diseño de software especializado.</p>
Organología	<p>Sistemas de clasificación de los instrumentos musicales. Principales métodos de investigación. Los principios físicos que rigen su construcción y su funcionamiento. Relación de sus cualidades tímbricas con su construcción y ejecución. Los instrumentos musicales desde la perspectiva histórica, social, interpretativa y acústica.</p>
Notación Musical	<p>Introducción a la paleografía y notación musical. Sistemas de notación más importantes de oriente y occidente en su respectiva delimitación temporal. Análisis y transcripción de las notaciones</p>

	occidentales anteriores al Barroco. El trabajo con documentos de primera mano, el trabajo de gabinete, el respeto por las fuentes y el intérprete.
Taller de Investigación en Musicología Histórica	Aplicación de la Metodología de la Investigación. Puesta a prueba de líneas teóricas elegidas. Trabajo de campo, trabajo de gabinete. Diseño y proyecto de investigación. Elección del tema, antecedentes, hipótesis, objetivos. Características de la redacción científica. El proceso de escritura. Cohesión, coherencia y adecuación. La organización informativa. La descripción y la narración. La explicación y la argumentación. Sintaxis.
Taller de Investigación en Etnomusicología	Abordaje metodológico en Etnomusicología. Métodos y técnicas de investigación en etnomusicología: trabajo de campo, trabajo de gabinete. Diseño y proyecto de investigación. Elección del tema, antecedentes, hipótesis, objetivos.
Taller de Investigación en Música Popular Urbana	Métodos de estudio de la Música Popular Urbana. Trabajo de campo, trabajo de gabinete. Diseño y proyecto de investigación. Elección del tema, antecedentes, hipótesis, objetivos.
Taller de Tesis	Diseño de la Tesis. Estructura formal. Planteo del objetivo o hipótesis. Construcción del marco teórico. Elección de técnicas de relevamiento de datos. Selección de bibliografía. Desarrollo del tema o problema. Análisis de proyectos de tesis.

Seminarios Optativos

Retórica de la música	Conceptos básicos generales de retórica. Aplicación de las herramientas de la retórica textual en el campo de la música. Procesos histórico-estéticos que le dieron origen. Herramientas de análisis retórico aplicado al repertorio histórico. Habilidades relacionadas con la interpretación a partir de dicho análisis.
Notación de la Música Colonial Americana	Introducción a la paleografía y notación musical colonial americana. Bases fundamentales para la realización de transcripciones. Notación mensural de los siglos XV, XVI y XVII, y notación mixta mensural moderna del siglo XVIII.
Aproximaciones a la música del siglo XXI	Acercamiento al lenguaje de la música actual y sus particulares características. Recorrido sintético que toma modelos paradigmáticos de un género específico. Técnicas y enfoques interpretativos del siglo XXI.
Seminario Electivo I	
Seminario Electivo II	
Seminario Electivo III	

c. Tesis de Maestría.

El trabajo final de la Carrera de *Maestría en Musicología* consistirá en una Tesis escrita, original e individual producto de una investigación que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico, así como el dominio conceptual y metodológico propio del campo disciplinar.

Para la presentación de la Tesis se requerirá que el maestrando le dedique a su producción un mínimo de 160 (ciento sesenta) horas reloj, las que deberán ser certificadas por su Director.

La Tesis deberá ser presentada en un plazo no mayor a 24 meses de aprobado el último espacio curricular de la Carrera.

La Tesis de Maestría se desarrollará bajo la guía de un Director, conforme pautas que se detallan en el reglamento de la carrera.

RES. CS N° 0012**ANEXO II****REGLAMENTO DE LA MAESTRIA EN MUSICOLOGIA****CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.- Del Reglamento.**

El presente Reglamento establece las normas relativas a la organización académica de la Carrera de posgrado de la *Maestría en Musicología* DEL DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, que regulan las condiciones de admisión, Plan de Estudios y graduación.

Sus pautas se ajustan a lo establecido en la Ordenanza 0009/08 del Consejo Superior del IUNA.

Artículo 2. De los aspirantes

Los aspirantes que se inscriban en la carrera de *Maestría en Musicología* deberán atenerse a las disposiciones de este Reglamento en cuanto a requisitos de admisión, plazos y evaluación.

La condición de alumno regular de la Carrera se mantendrá hasta el egreso, siempre que se respeten y cumplan las normas previstas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y se aprueben en tiempo y forma los seminarios previstos en el Plan de Estudios.

Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Director y el Comité Académico de la Carrera con aprobación de las autoridades del Departamento.

CAPITULO II. CONTENIDOS CURRICULARES Y MODALIDAD DE CURSADO**Artículo 3.- Plan de Estudios**

El Plan de Estudios de la *Maestría en Musicología* responde a la modalidad curricular semiestructurada.

La Maestría se desarrollará en un ciclo lectivo de dos años académicos, durante los cuales los maestrandos deberán cursar un conjunto de Seminarios Obligatorios: 11 (once) Seminarios Teóricos-Prácticos, 3 (tres) Talleres de Trabajo de Campo, 1 (un) Taller de Tesis y Seminarios Optativos por un total de 72 hs. reloj a los que se suman 160 hs. de producción de tesis.

La carga horaria total de la Maestría es de 772 horas reloj.

Artículo 4.- De la cursada

El dictado de los espacios curriculares se organizará según lo estipulado en el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS, y el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Artículo 5.- El diseño curricular preverá la articulación de los contenidos de cada espacio curricular mediante actividades académicas integradoras que abordarán los temas específicos de la Carrera otorgando consistencia y unidad a la formación impartida. Los espacios curriculares contarán con un apoyo pedagógico a distancia, mediante la utilización de la plataforma virtual institucional que contendrá bibliografía, material audiovisual didáctico, trabajos prácticos, foros de debate y canales de comunicación on line entre estudiantes y docentes. Dicho espacio virtual se encontrará supervisado por los profesores titulares de cada espacio curricular de la Carrera.

Artículo 6.- Para la aprobación de los espacios curriculares se exigirá el cumplimiento de todas las actividades que se establezcan en cada caso, que podrá consistir en exámenes, trabajos escritos u otras modalidades que los docentes a cargo propongan a las autoridades académicas de la Maestría y que resulten aprobados.

El o los docentes a cargo de los espacios curriculares calificarán a los estudiantes en una escala de 1 a 10, según el siguiente detalle:

- 1 a 2: Reprobado
- 3: Calificación Insuficiente. Reprobado con opción a examen de Recuperación o supletorio

- 4: Mínimo aprobado
- 5 y 6 Regular/aprobado
- 7 y 8 Bueno
- 9 Muy Bueno
- 10 Excelente/Sobresaliente.

En caso de ser reprobado el alumno deberá cursar nuevamente el espacio curricular en la oportunidad de su dictado, conforme cronograma que fijen las autoridades académicas de la Maestría.

Los trabajos escritos de evaluación serán de carácter teórico. Estos deberán reflejar una elaboración de los contenidos impartidos y tendrán un plazo de entrega no mayor de 90 (noventa) días a partir de la finalización del espacio curricular cursado.

Los maestrandos que se beneficien con una beca o eximición de arancel deberán obtener una calificación promedio de 7 (siete) durante el primer año para mantener el beneficio durante el segundo año.

Cada espacio curricular será aprobado en forma individual, respetándose el régimen de regularidad establecido en el plan de estudios.

Artículo 7.- La obtención de regularidad requiere cumplimentar el 80 % de asistencia, realizar los trabajos, evaluaciones y las actividades específicas exigidas en cada seminario y taller.

Artículo 8.- El calendario académico será aprobado por el Comité Académico, a propuesta del Director de la Maestría para cada ciclo lectivo.

Artículo 9.- Tesis de Maestría

Como evaluación final de la carrera se deberá elaborar y aprobar una Tesis de Maestría, conforme pautas delineadas en el Reglamento de Tesis de Maestría.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN ACADEMICA

Artículo 10.- La organización general de la Carrera de Maestría en Musicología contempla para su funcionamiento:

- a) La Dirección Académica
- b) El Comité Académico
- c) La Coordinación Administrativa

Artículo 11.- Director/a Académico/a

El cargo de Director/a será ejercido por un profesional con una apropiada experiencia artística, docente y de investigación en la Musicología, designado por el Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes.

Son funciones del Director/a Académico/a

- a. Llevar adelante el conjunto de actividades académicas del Programa.
- b. Proponer al Consejo Departamental los profesores de los espacios curriculares y tutorías a propuesta del Comité Académico.
- c. Proponer al Consejo Departamental un Coordinador Administrativo para la implementación del posgrado.
- d. Supervisar el proceso académico de los maestrandos.
- e. Organizar y llevar adelante, conjuntamente con el Comité Académico, el proceso de selección y admisión de los aspirantes.
- f. Extender y rubricar los certificados de aprobación de seminarios, talleres, tesis de maestría y titulaciones.

Artículo 12.- El Comité Académico

El Comité Académico estará conformado por 5 (cinco) especialistas de reconocida trayectoria en la temática, designados por el Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA, por un plazo de dos años, renovables.

Sus funciones son:

- a) Efectuar el seguimiento académico de la Maestría.
- b) Proponer los docentes que dictarán los seminarios, talleres y tutorías.
- c) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos existentes.
- d) Interpretar y resolver los conflictos derivados del presente Reglamento.
- e) Participar del proceso de admisión y selección de aspirantes a ingresar en la Maestría.
- g) Propiciar articulaciones con otros posgrados de la UNA y proponer convenios con instituciones universitarias y culturales, públicas y privadas.
- h) Promover y vehiculizar la conformación de equipos de investigación entre los docentes y estudiantes del posgrado.

Artículo 13.- Coordinador/a Administrativo/a

El/la Coordinador/a Administrativo/a estará a cargo de llevar adelante todas las tareas operativas que hacen a la administración y organización de la Carrera de posgrado. El/la Coordinador/a Administrativo/a estará a cargo de:

- a) Difundir y brindar información sobre la carrera.
- b) Instrumentar el proceso de inscripción.
- c) Confeccionar y mantener actualizada la base de datos de alumnos, legajos y otros requerimientos académico-administrativos.
- d) Organizar la comunicación con los alumnos en relación a los seminarios, profesores, evaluaciones y demás actividades académicas.
- e) Implementar la comunicación con los profesores en relación a las necesidades para el dictado de los seminarios y talleres.
- f) Mantener al día las estadísticas de la carrera.
- g) Extender las constancias de examen y regularidad de los alumnos que las soliciten.

CAPITULO IV

DE LA ADMISION

Artículo 14.- Requisitos de postulación y admisión.

El aspirante a alumno regular deberá poseer título universitario de grado en disciplinas musicales, egresados de instituciones del país o del extranjero.

Podrán aspirar los postulantes graduados con formación terciaria no universitaria correspondientes a carreras de disciplinas musicales de cuatro años de duración como mínimo.

Podrá aceptarse la inscripción en forma condicional de postulantes que cuenten a la fecha de matriculación con el título universitario o terciario en trámite y en proceso de titulación. En tales supuestos, el Comité Académico podrá establecer el plazo para cumplimentar los requisitos exigidos.

Aquellos que acrediten méritos suficientes en disciplinas musicales, en los términos y alcances del art. 39bis de la Ley 24.521, debiendo certificar actuaciones y cartas de recomendación de personalidades reconocidas en la materia.

Artículo 15.- Proceso de admisión, inscripción y selección.

El proceso de admisión, inscripción y selección consistirá en cumplimentar los siguientes requerimientos académicos:

- a) Completar un formulario de inscripción al que se adjuntarán todos aquellos documentos de identidad y académicos que acrediten los títulos y la experiencia invocada por el postulante.
- b) Presentar una exposición escrita que manifieste las motivaciones para la postulación a la carrera de posgrado.
- c) Mantener una entrevista con el/la directora/a y/o Comité Académico de la carrera.

La admisión se realizará sobre la base de un proceso ponderativo que tomará en consideración los antecedentes académicos y/o profesionales del aspirante y los resultados de una entrevista personal.

CAPITULO V

CUERPO DE PROFESORES

Artículo 16.- Requisitos

El cuerpo de profesores de la *Maestría en Musicología* estará integrado por académicos y/o profesionales, nacionales o extranjeros, con amplia experiencia en la práctica profesional, artística, docente y en la investigación que cuenten con título universitario igual o superior al que otorga la Carrera, o que a juicio del Director y Comité Académico acredite antecedentes suficientes para el desempeño en la función. En este último caso de ausencia de título universitario de grado y posgrado, se considerará la formación de excelencia demostrada por la trayectoria artística, profesional, docente, o de investigación públicamente reconocida.

CAPITULO VI

DE LA GRADUACIÓN

Artículo 17.- Grado Académico

Se otorgará el título de *Magíster en Musicología* a los maestrandos que hayan cumplido con todos los requisitos académicos reglamentarios.

La certificación de calificaciones universitarias y el diploma de la titulación serán expedidos por la Universidad.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 18.- Derechos

Los maestrandos tienen derecho a:

Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen AL DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNA, así como el mayor apoyo docente posible durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito los Seminarios, Talleres y demás actividades del Programa de Estudios.

Expresar libremente en el desarrollo de las actividades académicas sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.

Consultar los materiales y obras disponibles en la Biblioteca "Ernesto de la Guardia" y la de la Secretaría de Posgrado del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNA.

Obtener certificados por todas los Talleres y Seminarios que hayan realizado.

Artículo 19.- Obligaciones

Los maestrandos tienen las siguientes obligaciones:

Cumplir con las exigencias de regularidad y asistencia previstas en el presente reglamento.

Presentar los trabajos requeridos para las evaluaciones en los plazos previstos.

Mantener dentro del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS y ámbitos relacionados con la Universidad una conducta adecuada a las condiciones que regulan el funcionamiento institucional.

CAPITULO VIII

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Artículo 20.- La disponibilidad de equipamiento científico, informático y bibliográfico se encontrará prevista y asegurada a través del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNA.

Todas las instancias de la Carrera se realizarán en la sede del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNA salvo cuando la actividad académica demande trasladarse a la sede de otras instituciones.

Artículo 21.-

La Carrera contará con el respaldo de la Biblioteca Departamental "Ernesto de la Guardia" con todo su material bibliográfico (textos, audio, video y partituras) cuyo contenido debidamente clasificado se encuentra inventariado y en condiciones de ser consultado. Asimismo, con la biblioteca de la Secretaría de Posgrado que cuenta con el material especializado pertinente.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22.- Reformas e interpretación

Para la interpretación y ejecución de este Reglamento el Comité Académico se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico y la formación de estudiantes de posgrado.

Las reformas del presente Reglamento deberán ser tratadas por los órganos de gobierno correspondientes.

Artículo 23.- Contribuciones

Anualmente el Consejo Departamental fijará el monto de las contribuciones a propuesta del Director/a de la Carrera. Dichas contribuciones podrán ser modificadas por el Consejo Departamental cuando circunstancias debidamente justificadas así lo requieran.

Artículo 25.- Exenciones

El régimen de exenciones para los alumnos de la Maestría será regulado por el Consejo Departamental. El régimen de becas se ajustará a la normativa que establezca para cada caso la Universidad.

RES. CS N° 0012**ANEXO III****REGLAMENTO DE LA TESIS
MAESTRIA EN MUSICOLOGIA****Artículo 1.- Tesis de la Maestría**

El trabajo final de la Carrera consistirá en una Tesis escrita original e individual producto de una investigación que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el dominio conceptual y metodológico propio del campo disciplinar.

La Tesis deberá ser presentada para su evaluación en un plazo no mayor a 24 meses de aprobado el último espacio curricular.

Artículo 2.- Dirección de la Tesis de Maestría.

La Tesis de Maestría se realizará bajo la tutoría de un Director/a. Cuando se crea conveniente se podrá sugerir la incorporación de un/a Codirector/a. Tanto el/la Director/a como el/la Codirector/a de la Tesis deberán tener el título de Magister o superior, y/o formación y antecedentes en el área específica de la Carrera. Su propuesta será presentada por el maestrando al Director/a de la Maestría para su aprobación por parte de las autoridades del Departamento.

En el caso de que el/la Director/a de la Tesis sea externo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se deberá presentar la propuesta a la Dirección y al Comité Académico de la Maestría para su evaluación y aprobación, debiendo en este caso incorporarse obligatoriamente un/a Codirector/a de la UNA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la ordenanza IUNA 009/08.

Artículo 3.- Funciones del/la Director/a.

Serán funciones del Director/a de la Tesis de Maestría:

- a. Guiar al postulante en la elaboración de la Tesis.
- b. Asesorar al estudiante de posgrado en todo lo que fuera necesario durante el desarrollo de la Tesis con el objeto de contribuir a su conclusión dentro de los plazos establecidos.
- c. Prestar asentimiento y recomendación respecto a que la Tesis de Maestría se encuentra en condiciones de ser presentado para su defensa.

Artículo 4.- Cambio de Director/a.

El Director/a Académico de la Maestría podrá aconsejar la sustitución de Director/a o Codirector/a de la Tesis de Maestría cuando:

- a. Exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia.
- b. Por solicitud del maestrando, expresada en forma escrita y justificada ante el Comité Académico y la Dirección de la Maestría.

En cualquiera de los casos el nuevo Director/a será aprobado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de este reglamento.

Artículo 5.- Plazo de entrega de la Tesis de Maestría

El maestrando deberá presentar un proyecto de Tesis de Maestría, conjuntamente con la propuesta de su Director/a luego de haber cursado y aprobado todos los Seminarios y Talleres previstos en los contenidos curriculares.

El Director Académico de la Maestría, previo tratamiento con el Comité Académico, comunicará la aceptación o el rechazo del Proyecto de Tesis de Maestría en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.

La Tesis de Maestría deberá presentarse en un plazo de 2 (dos) años, a partir del último espacio curricular aprobado de la Maestría.

El Comité Académico, conjuntamente con el/la Director/a de la Carrera, podrán conceder prórrogas por razones justificadas por un año más.

Artículo 6.- Presentación de la Tesis de Maestría

Concluida la Tesis de Maestría, y dentro de los plazos establecidos en el Artículo 5, el maestrando dirigirá una nota a la Dirección de la Maestría con el aval de su Director/a con los siguientes recaudos:

4 (cuatro) copias en papel del trabajo escrito, 3 (tres) para los jurados y 1 (una) para la biblioteca del Pos-grado, y 1 (una) copia en formato digital (Word o PDF) para una eventual publicación.

La Tesis de Maestría será presentada en una instancia de exposición y/o defensa oral ante el Tribunal Evaluador.

Artículo 7.- Formato de la Tesis de Maestría

La Tesis de Maestría deberá tener una extensión no inferior a 150 (ciento cincuenta) páginas y deberá respetar las siguientes características.

- a. Hoja tamaño A 4
- b. Fuente Arial 11
- c. Margen izquierdo 3 cm.; demás márgenes 2,5 cm.
- d. Interlineado 1,5
- e. Encabezamiento de página indicando nombre del trabajo y autor
- f. Numeración correlativa de páginas
- g. Notas al pie de página

Artículo 8.- Del Tribunal Evaluador

El Tribunal Evaluador de la Tesis de Maestría deberá contar con 3 (tres) Jurados Titulares y 3 (tres) Suplentes. El mismo podrá estar integrado por miembros del Cuerpo Docente de la Maestría y al menos un Jurado deberá ser externo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Serán propuestos por el Director Académico y Comité Académico de la Maestría a las autoridades del Departamento para su aprobación.

Los miembros del Tribunal Evaluador deberán poseer título de Magister o superior, o una trayectoria artística específica que justifique su participación. La constitución del Tribunal atenderá a que uno de los integrantes deberá ser externo al posgrado.

Artículo 9.- De la aprobación de la Tesis de Maestría

La Tesis de Maestría se aprobará con la calificación mínima de 6 (seis) en relación a la escala de 1 (uno) a 10 (diez).

En el dictamen se dejará constancia de la calificación asignada por el Jurado, sus consideraciones y resultado final.

En caso de no aprobar esta instancia, el maestrando tendrá derecho a una nueva fecha de defensa de la Tesis, conforme los procedimientos establecidos en los artículos precedentes.